

GUERRERO

GARCÍA

ARÍSTIDES RODRIGO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

 Edad: 32 Años Cumplidos

Formación profesional y trayectoria laboral
Licenciatura

LICENCIATURA EN DERECHO (MENCION HONORIFICA)

Maestría

MAESTRÍA EN DERECHO MÁSTER EN DERECHO PARLAMENTARIO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ELECCIONES

Doctorado
Describe los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados

Cargo	Institución	Periodo	
		Inicio (dd mm aaaa)	Término (dd mm aaaa)
COORDINADOR DE PUBLICACIONES	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	15/12/2016	A LA FECHA
SECRETARIO AUXILIAR	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	15/12/2014	02/02/2015
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	01/01/2016	14/12/2016
ASESOR DE PRESIDENCIA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	02/02/2015	31/12/2015

Reseña profesional y laboral

Ingresé al Tribunal Electoral del Distrito Federal en el año 2014, ocupando el cargo de Secretario Auxiliar; en 2015 me incorporé como Asesor de Presidencia; en 2016 como Secretario de Estudio y Cuenta, y finalmente a finales de 2016 como Coordinador del área de Publicación y Difusión. En el desempeño de mis funciones, he tenido la oportunidad de aportar mi conocimiento en materia electoral. En el proceso electoral de 2015, llevé a cabo la interpretación y aplicación de la fórmula de representación proporcional para la asignación de diputados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicando los artículos 292 y 293 del Código de Instituciones Electorales del Distrito Federal y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014. Por otro lado, con motivo del proceso de redacción de la Constitución de la Ciudad de México, tuve la oportunidad de servir a mi institución, acudiendo como experto en derecho constitucional y electoral ante la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la cual pretendía incorporar al Tribunal Electoral de la Ciudad de México como parte del poder judicial local. Ante los diputados constituyentes, señalé que tanto el artículo 122 que remite al 116 fracción IV inciso c) de la Constitución general, disponen que los órganos jurisdiccionales en materia electora gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones aspecto que retoma el artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuyo numeral 2 dispone que los tribunales electorales locales no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas. El resultado fue el reconocimiento de la autonomía del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el texto constitucional. En el mismo sentido, he tenido la oportunidad de participar en la organización de foros y actividades de tipo académico en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el cual tenemos el proyecto de aportar a la Estrategia Nacional de Educación Cívica impulsada por el INE.

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx

Coyacoac

Municipio

Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2017

Entidad Federativa

Arístides Rodrigo Guerrero Luccini

Nombre y Firma de la o el aspirante